



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el procedimiento de elaboración de normas reglamentarias se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web del departamento competente, con carácter previo a la elaboración del texto, en la que se recabará la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 de las Instrucciones Generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, aprobadas mediante Acuerdo del mismo, de fecha 5 de marzo de 2019, la consulta pública se llevará a efecto por la secretaría general técnica respectiva a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, previa solicitud del titular del centro directivo u organismo a quien corresponda la iniciativa, que en este caso es la Dirección General de Juventud.

En virtud de cuanto se ha expuesto,

RESUELVO

Someter a consulta pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan las Escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid, por un plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

